



Bellavista, 17 de marzo, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 040-2023-CF-FCNM** - Bellavista, 17 de marzo de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 17 de marzo del año 2023 a las 20:00 horas, vía reunión Meet, el expediente presentado en forma virtual en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado **SERRANO FIGUEROA, Daniel Pablo**, el 16 de febrero de 2023 (Expediente N° E2024254-SGD), con el que solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Matemática, mediante la modalidad automática.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 32 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Artículo 70 numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los Artículos 187 y 189 y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 347 y el Artículo 348 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como deberes y derechos de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente, el Artículo 366 expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, según el Artículo 64 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre del año 2018, establece que el egresado que inició sus estudios en el semestre académico 2014-A o anterior a él, antes de la aprobación de la Ley Universitaria N°30220 no requiere de la presentación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller. Su graduación es automática.....(sig).

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante el Oficio N° 12-2023-CGyT-FCNM recibido el 13 de marzo del año 2023, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 08-2023-CGyT-FCNM, por el cual, esta Comisión en su sesión ordinaria virtual del día 2 de marzo de 2023, dictamina declarar expedito al egresado SERRANO FIGUEROA, Daniel Pablo, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo del año 2023, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 178, inciso 178.4 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

## RESUELVE:

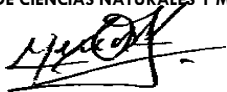

1. **RATIFICAR**, el **Dictamen N° 08-2023-CGyT-FCNM** de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado **SERRANO FIGUEROA, Daniel Pablo**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática, modalidad automática.
2. **APROBAR**, el **otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Matemática**, modalidad automática, al egresado **SERRANO FIGUEROA, Daniel Pablo**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
3. **PROPONER**, al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática, modalidad automática, al egresado **SERRANO FIGUEROA, Daniel Pablo**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.  
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

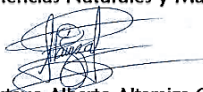

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



---

**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



---

**Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez**  
Secretario Académico